

**Resolución de 19 de enero de 2015, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se tienen por desistidas las solicitudes que se relacionan en el anexo, presentadas al amparo de la convocatoria de ayudas para la contratación de personal de apoyo en centros de investigación de la Comunitat Valenciana. Programa Gerónimo Forteza.**

Vistos los expedientes referidos a las ayudas para la contratación de personal de apoyo en centros de investigación de la Comunitat Valenciana, Programa Gerónimo Forteza, convocadas mediante la Orden 64/2014 de 31 de julio, (DOCV núm. 7332, de 5 de agosto de 2014) de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, y de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.* Por Orden 64/2014 de 31 de julio, (DOCV núm. 7332, de 5 de agosto de 2014) se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las ayudas para la contratación de personal de apoyo en centros de investigación de la Comunitat Valenciana. Programa Gerónimo Forteza.

*Segundo.* En las solicitudes que se relacionan en el anexo, bien por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, regulada en el Anexo XI de la Orden 64/2014 de 31 de julio citada, bien porque la documentación aportada era incompleta o con errores subsanables, se requirió a los interesados para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que, si así no lo hiciesen, se les tendría por desistidos de la solicitud.

*Tercero.* Finalizado el plazo concedido, las solicitudes que se relacionan en el Anexo, no han subsanado la falta o no han aportado la documentación requerida.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.* La base 5.2 del Anexo I de la mencionada Orden 64/2014 de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, señala que si la documentación aportada fuera incompleta o presenta errores subsanables, se requerirá, en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (<http://www.cece.gva.es>) o por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, a las entidades o personas solicitantes para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJPAC y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley. Adicionalmente, también podrá comunicarse dicha incidencia por correo electrónico.

*Segundo.* Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 64/2014 de 31 de julio, (DOCV núm. 7332, de 5 de agosto de 2014), por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 140/2014, de 5 de setiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7355 de 8 de setiembre de 2014)

## RESUELVO

*Primero.* Declarar a las personas que se relacionan en el Anexo, desistidas en su solicitud de las ayudas para la contratación de personal de apoyo en centros de investigación de la Comunitat Valenciana, Programa Gerónimo Forteza, convocadas mediante la Orden 64/2014 de 31 de julio, (DOCV núm. 7332, de 5 de agosto de 2014), por no haber subsanado los defectos que se indican en el mismo.

*Segundo.* Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (<http://www.cece.gva.es>).

*Tercero.* De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 19 de enero de 2015

El director general de Universidad,  
Estudios Superiores y Ciencia

Felipe Palau Ramírez

## ANEXO

Expediente	Apellidos, Nombre	Entidad	Motivos
FPA/2015/068	ALBELDA MARCO, MARTA	UV	1
FPA/2015/064	CORONADO MIRALLES, EUGENIO	UV	1
FPA/2015/069	D'OCON NAVAZA , PILAR	UV	1
FPA/2015/073	DOMINGO CODOÑER, VICENTE	UV	1
FPA/2015/053	FELIU MARTÍNEZ, JUAN M.	UA	1
FPA/2015/119	MARINA MORENO, ALBERTO	CSIC	1 - 2
FPA/2015/115	MARTINEZ OTERO, LUIS M.	CSIC	1
FPA/2015/017	MICOL MOLINA, JOSÉ LUIS	UHM	1
FPA/2015/056	NÁJERA DOMINGO, CARMEN	UA	1
FPA/2015/027	PINAZO DURAN, MARIA DOLORES	FISABIO	1
FPA/2015/057	PUJOL LÓPEZ, MAR	UA	1
FPA/2015/105	SANZ HERRANZ, M. YOLANDA	CSIC	1
FPA/2015/059	SEGURA BELTRAN, FRANCISCA	UV	1
FPA/2015/110	SERRA ALFARO, JOSÉ MANUEL	CSIC	1

### *Tipo de subsanación o enmienda*

1. Anexo XI. Base A2. Solicitantes y Beneficiarios. 3. Dichas personas deberán ser investigadores principales de un proyecto de investigación vigente financiado por planes nacionales de I+D o por programas marco de la Unión Europea que se encuentren en el último año de ejecución y cuya fecha de finalización sea posterior al 30 de junio de 2015.

2. Anexo I. Base 2 La solicitudes se adecuarán a los modelos normalizados y se rellenarán utilizando los medios telemáticos facilitados por los servidores de información de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.